

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 956-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 256936**

San Marcos, 26 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0540-2021-COVID-19/GM/MDSM; ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0180-2021-MDSM/CS-2; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0180-2021-MDSM/CS-2; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01; ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02; ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°03; RESOLUCION DE ALCALDIA N°423-2022-MDSM/HR/IA; ACTA DE REINICIO DE OBRA N°03; CULMINACIÓN DE OBRA; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°505-2022/GM/MDSM; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°66-2024-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007194; CARTA N°003-2024-MDSM/PRPT-CONSULTOR; CARTA N°1685-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°001-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR; CARTA N°306-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°307-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°004-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR; INFORME N°162-2025-MDSM/SGLO; INFORME N°1206-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°82-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0513-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), refiere al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. Y de la OPINION N°009-2023/TDN y la DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 956-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 09 de julio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0540-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379, con un costo total del proyecto de S/ 6'612,813.38 (Seis millones seiscientos doce mil ochocientos trece con 38/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de abril del 2021, cuyo plazo de ejecución es de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2021, el comité de selección adjudicó la Buena Pro, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0180-2021-MDSM/CS-2, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379, al CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2021, se firmó el Contrato de Supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0180-2021-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379, cuyo monto total ascendió a S/.188,841.19 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 19/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, y se rige por el sistema de contratación de tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de Doscientos cuarenta (240) días calendarios, de los cuales Doscientos diez (210) días calendarios correspondió al informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de la obra, y treinta (30) días calendarios correspondió al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la revisión de la liquidación.

Que, con fecha 06 de enero del 2022, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 07 de enero del 2022, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha 14 de enero del 2022, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha 21 de enero del 2022, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha 16 de marzo del 2022, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 956-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha **05 de abril del 2022**, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha **16 de agosto del 2022**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°03** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha **30 de setiembre del 2022**, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°423-2022-MDSM/HRI/A**, aprobó, el Adicional con Deductivo Vinculante N°01, por el monto el adicional **S/.469,276.34 Inc. IGV.** y con un Deductivo Vinculante de **S/.469,994.54 Inc. IGV.** y con un plazo contractual de 30 días calendarios, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha **07 de octubre del 2022**, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°03** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha de **22 de octubre del 2022**, se suscribió la **CULMINACIÓN DE OBRA**, mediante cuaderno de obra asiento N°453 del Residente de obra y asiento N°454 del Supervisor de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha **23 de noviembre del 2022**, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°505-2022/GM/MDSM**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379, según disposiciones.

Que, con fecha **15 de junio del 2023**, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha **08 de febrero del 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°66-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.

Que, con fecha **04 de diciembre del 2024**, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007194**, para la Contratación de Consultoría para la Elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 956-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDSM/PRPT-CONSULTOR, de fecha 18 de diciembre del 2024, La Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS, solicitó préstamo de documentación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, mediante CARTA N°1685-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de diciembre del 2024, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió la documentación solicitada a la Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS (Consultor de Liquidación de Supervisión de Obra).

Que, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR, de fecha 16 de enero del 2025, la Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS, "liquidador con O.S N°007194 del 04/12/2024", remitió la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, mediante CARTA N°306-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de enero del 2025, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió a la Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS, "liquidador con O.S N°007194 del 04/12/2024", las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, mediante CARTA N°307-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió al Ing. Carlos Alberto Rivera Flores, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS, los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Que, mediante CARTA N°004-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR, de fecha 04 de febrero del 2025, la Consultora, Ing. Ponce Rojas Paola Thais, presentó el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Supervisión de obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, mediante INFORME N°162-2025-MDSM/SGLO, de fecha 29 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicitó al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra, al CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, mediante INFORME N°1206-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó al Sub Gerente de Contabilidad, CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL, la Conciliación Financiera Contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379.

Que, mediante INFORME N°82-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, remitió al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y realizó la búsqueda, en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 956-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2472379, donde se visualizó que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/.176,374.80 (Ciento setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 80/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS**, y se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-003	S/.188,841.19	S/.176,374.80	S/.12,466.39

Que, mediante **INFORME N°0513-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

("...")

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472379		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 149,470.17	S/ 176,374.80
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 10,564.74	S/ 12,466.39
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 160,034.91	S/ 188,841.19

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 16,003.49	S/ 18,884.12
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 16,003.49	S/ 18,884.12

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 149,470.17	S/ 176,374.80	S/ 160,034.91	S/ 188,841.19
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10,564.74	S/ 12,466.39	S/ 10,564.74	S/ 12,466.39

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 956-2025-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 149,470.17	S/ 176,374.80	S/ 149,470.17	S/ 176,374.80
1	VALORIZACION N° 01	Ene-22	S/ 12,811.73	S/ 15,117.84	S/ 12,811.73	S/ 15,117.84
2	VALORIZACION N° 02	Feb-22	S/ 19,929.36	S/ 23,516.64	S/ 19,929.36	S/ 23,516.64
3	VALORIZACION N° 03	Mar-22	S/ 10,676.44	S/ 12,598.20	S/ 10,676.44	S/ 12,598.20
4	VALORIZACION N° 04	Abr-22	S/ 18,505.83	S/ 21,836.88	S/ 18,505.83	S/ 21,836.88
6	VALORIZACION N° 06	Jun-22	S/ 21,352.88	S/ 25,196.40	S/ 21,352.88	S/ 25,196.40
7	VALORIZACION N° 07	Jul-22	S/ 22,064.64	S/ 26,036.28	S/ 22,064.64	S/ 26,036.28
8	VALORIZACION N° 08	Ago-22	S/ 10,676.44	S/ 12,598.20	S/ 11,388.20	S/ 13,438.08
9	VALORIZACION N° 09	Oct-22	S/ 11,388.20	S/ 13,438.08	S/ 10,676.44	S/ 12,598.20
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,564.74	S/ 12,466.39
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 10,564.74	S/ 12,466.39

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,949.15	S/ 2,300.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 1,949.15	S/ 2,300.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,003.49	S/ 18,884.12
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 16,003.49	S/ 18,884.12
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 10,564.74	S/ 176,374.80
SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,564.74	S/ 12,466.39
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007194 del 04/12/2024	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS- CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007194 del 04/12/2024	S/ 2,090.16	S/ 2,466.39

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 160,034.91	S/ 188,841.19
---------------------------------	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

Según el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0180-2021-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2472379. El costo total del contrato de consultoría de Supervisión de la obra, asciende a la suma de S/.188,841.19 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 19/100 Soles) Inc. IGV.

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 956-2025-MDSM/GDUR/G

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2472379.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2472379. Con un costo de prestación final **asciende S/.188,841.19 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 19/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/.176,374.80 (Ciento setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IGV.**
- b) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, asciende **S/.12,466.39 (Doce mil cuatrocientos sesenta y seis con 39/100) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, por el monto de **S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio 007194 del 04/12/24, quedando un resto de **S/.2,466.39 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis con 39/100) a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS**

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	INC IGV
	S/ 12,466.39
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007194 del 04/12/2024	S/ 10,000.00
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS- CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007194 del 04/12/2024	S/ 2,466.39

- c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, es de **S/.18,884.12 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 12/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 956-2025-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2472379, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°004-2025-MDSM/PRPT-CONSULTOR**, de fecha 04 de febrero del 2025; **INFORME N°082-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 31 de enero del 2025; **INFORME N°0513-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2472379, siendo su costo final de **S/ 188,841.19** (Son: Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 19/100 Soles) Inc. IGV.

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALORIZACIONES TRAMITADAS (PAGADA)	S/ 176,374.80
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 12,466.39
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 188,841.19
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 18,884.12

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 956-2025-MDSM/GDUR/G**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, la cual asciende al monto de **S/ 12,466.39 (Son: Doce mil cuatrocientos sesenta y seis con 39/100) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS**, del cual se tendrá que deducir la suma de **S/ 10,000.00 (Son: Diez mil con 00/100 soles) Inc. IGV.** por la contratación de la **Ing. PAOLA THAIS PONCE ROJAS**, por la elaboración de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE OPAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2472379, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7198-2024**; por lo que, el monto final por saldo por recepción y liquidación de obra a reconocer a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS** es **S/ 2,466.39 (Son: Dos mil cuatrocientos sesenta y seis con 39/100 soles) Inc. IGV**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 12,466.39
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S. N°007194	S/ 10,000.00
SALDO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS-CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S. N°007194	S/ 2,466.39

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%), DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**, por el monto de **S/ 18,884.12 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 12/100 soles) Inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CONCHUCOS**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206